

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

MANUEL VILCHIS VIVEROS

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 48 fracción III, 91 fracciones VIII y XIII, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tengo a bien expedir la siguiente:

GACETA MUNICIPAL



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2025-2027

MANUEL VILCHIS VIVEROS,
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL;

MARÍA FELIX GONZALEZ ZEPEDA,
SÍNDICA MUNICIPAL;

JOSÉ MIGUEL ALBARRÁN FRANCO,
PRIMER REGIDOR;

SANDRA LUZ PEÑA RIOS,
SEGUNDA REGIDORA;

ERNESTO PALMA MEJÍA,
TERCER REGIDOR

CELENA GEHIDI MARCIAL ANTOLÍN,
CUARTA REGIDORA;

BENITO VALDEZ ARAUJO,
QUINTO REGIDOR;

ISIDRO SANCHEZ CONTRERAS,
SEXTO REGIDOR;

NORA SÁNCHEZ SÁNCHEZ,
SÉPTIMA REGIDORA;

FANNY PALMA PALMA,
OCTAVA REGIDORA;

IRAN FRINETT RAMÍREZ VALDÉS,
NOVENA REGIDORA;

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

ÍNDICE

NOMBRE Y NÚMERO DE LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO. ----
----- 2

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PÚBLICOS ----- 4



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.



MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO

DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS



**SECRETARÍA DEL
AYUNTAMIENTO**

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

© Ayuntamiento Constitucional de Zinacantepec 2025-2027.

Dirección de Servicios Públicos.

Calle Adolfo López Mateos # 211, Bo. La Veracruz,

Zinacantepec, Estado de México.

Tel. 722-9-17-71-88 Dirección de Servicios Públicos.

Correo electrónico: servicios.publicos@zinacantepec.gob.mx

Junio 2025.

Impreso y hecho en Zinacantepec, México.

La reproducción total o parcial de este documento se autoriza siempre y cuando se de el crédito correspondiente a la fuente.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CONTENIDO

	Pág.
PRESENTACIÓN.....	7
I.- ANTECEDENTES	8
II.- BASE LEGAL.....	9
III. ATRIBUCIONES.....	10
IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.....	13
V.- ORGANIGRAMA	14
VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.	15
1.1.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	15
1.1.1.- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.....	16
1.1.1.1.- DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN.	17
1.1.1.2.- UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL	18
1.1.1.3.- DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.	19
1.1.1.4.- DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.....	19
1.1.1.5.- DEPARTAMENTO DE PANTEONES.	20
1.1.1.6.- DEPARTAMENTO DEL RASTRO.....	21
1.1.1.7.- DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR.....	22
VII.- DIRECTORIO	23
VII.- VALIDACIÓN	24
IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN	25



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

PRESENTACIÓN

Se realiza el presente manual de Organización de la Dirección de Servicios Públicos, de conformidad a las atribuciones previstas para los ayuntamientos y el presidente municipal.

Con el objetivo de establecer el nivel de responsabilidades que asumen los servidores públicos de la administración pública municipal de Zinacantepec, se realizó un análisis de las disposiciones jurídicas que aplican en el ámbito municipal, donde se delegan las atribuciones y funciones de las unidades administrativas. Asimismo, constituye una herramienta de consulta esencial para el personal adscrito y una referencia útil para la ciudadanía interesada en conocer el marco de actuación institucional.

Por lo cual se realizó la actualización del Manual de Organización con una estructura más eficiente, siempre considerando una mejora en la gestión pública basada en resultados, así mismo el manual de organización muestra las funciones sirviendo de guía para quienes quieran conocer las atribuciones de la Dirección de Servicios Públicos.

En este sentido el manual presenta el marco normativo mediante el cual se administran y operan los servicios que corresponden a la Administración Pública Municipal 2025-2027 y de esta manera alineada con las atribuciones legales en cuanto a la prestación de los servicios, tales como Limpia y recolección de residuos Sólidos Urbanos, Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, Rastro, Panteones, Parques y Jardines, Alumbrado Público y Control Vehicular.

Como parte del manual de organización presente se encuentra un apartado del sustento legal y administrativo como los antecedentes, la base legal y las atribuciones, también la parte organizacional y funcional como la estructura orgánica, el organigrama, así como las funciones, y finalmente la autoridad y responsabilidad que le dan validez al manual.

Con esto, se contribuye a la eficiencia de los procesos administrativos del gobierno lo que genera una mayor transparencia y calidad en los servicios que se brindan a la población.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

Este marco normativo es una herramienta valiosa para todos los colaboradores del Departamento de Servicios Públicos, promoviendo una cultura de excelencia y compromiso con la comunidad.

I.- ANTECEDENTES

Derivado de los cambios de estructura y con el fin de cumplir con las necesidades del área se incluyó una subdirección en la cual se atribuyen funciones para la mejora de los procesos administrativos, también se incluyó el Departamento de Parque Vehicular encargado de realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de las unidades con las que se cuenta en el Municipio.

Además, se modificó el nombre del departamento de Control Canino y Felino por la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, la cual tiene como objetivo promover la salud y bienestar de los animales en la comunidad, implementando campañas de vacunación y esterilización.

Es de resaltar que en administraciones pasadas, la responsabilidad de la Dirección de Servicios Públicos la detentaba una sola persona; El Director y gracias a la optimización de las actividades se logró distribuir dentro del organigrama las diferentes coordinaciones, encargadas de área y jefaturas, lo cual se ve reflejado en el desarrollo actual de las actividades en los siete departamentos competentes de la Dirección: Limpia y recolección, Alumbrado Público, Panteones, Parques y Jardines, Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, Rastro y Control Vehicular.

Se considera que, a diferencia de administraciones pasadas, actualmente esta Dirección cuenta con una imagen organizada, y en cada departamento con un jefe para proporcionar el buen desempeño de los Servicios Públicos.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

II.- BASE LEGAL

- **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.** Diario Oficial de la Federación, 5 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones;
- **Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.** Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones;
- **Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos.** Ley publicada en el Diario Oficial de la Federación, el miércoles 8 de octubre de 2003. Última reforma publicada DOF 08-05-2023
- **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA).** Promulgada el 28 de enero de 1988. Última reforma publicada DOF 01-04-2024.
- **Ley Orgánica Municipal del Estado de México.** Gaceta del Gobierno del Estado de México, 2 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones;
- **Reglamento de Ley General de Salud en materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos,** publicada el 20-02-1985, y sus reformas y adiciones.
- **Código Financiero del Estado de México vigente,** Publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado el 9 de marzo de 1999. Última Reforma POGG: 17 de enero de 2025.
- **Bando Municipal de Zinacantepec vigente.**
- **Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Zinacantepec 2025-2027,** Gaceta Municipal de Zinacantepec, 02 de mayo de 2025, y sus reformas y adiciones.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

III. ATRIBUCIONES

LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO CAPITULO SEPTIMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 126.- La prestación de los servicios públicos deberá realizarse por los ayuntamientos, sus unidades administrativas y organismos auxiliares, quienes podrán coordinarse con el Estado o con otros municipios para la eficacia en su prestación. Podrá concesionarse a terceros la prestación de servicios públicos municipales, a excepción de los de Seguridad Pública y Tránsito, prefiriéndose en igualdad de circunstancias a vecinos del municipio.

Artículo 127.- Cuando los servicios públicos sean prestados directamente por el ayuntamiento, serán supervisados por los regidores o por los órganos municipales respectivos, en la forma que determine esta Ley y los reglamentos aplicables. Los particulares podrán participar en la prestación de servicios públicos, conforme a las bases de organización y bajo la dirección que acuerden los ayuntamientos.

BANDO MUNICIPAL TÍTULO SÉPTIMO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS CAPÍTULO I DE LA ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

Artículo 77. Los servicios públicos son el conjunto de actividades derivadas de la función administrativa, a fin de garantizar la debida satisfacción del interés general o colectivo. Vigilados en todo momento por el Ayuntamiento.

Artículo 78. El Gobierno Municipal, proporcionará los servicios públicos y ejecutará las obras que la prestación, instalación, funcionamiento y conservación que los mismos requieran, con sus propios recursos.

Artículo 81. Los servicios públicos municipales se prestarán con la máxima cobertura y calidad, considerando los recursos con los que cuente el Ayuntamiento,



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

quien proporcionará las facilidades necesarias para que los ciudadanos participen y colaboren en estas tareas.

REGLAMENTO ORGÁNICO MUNICIPAL DE ZINACANTEPEC CAPÍTULO DÉCIMO OCTAVO DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

Artículo 73. La Dirección de Servicios Públicos, es la Unidad Administrativa que tiene por objeto brindar los servicios públicos municipales de alumbrado, rastro, unidad municipal de control y bienestar animal, limpia y recolección de residuos sólidos, mantenimiento de panteones, parques, jardines, áreas verdes, recreativas, embellecimiento y conservación de centros urbanos en el territorio municipal; además del Control Vehicular.

Artículo 74. Además de las previstas en las disposiciones normativas y administrativas en la materia, la Dirección de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones y atribuciones:

- I. Promover la creación y conservación de parques, jardines y otras áreas verdes de uso común en el Municipio;
- II. Establecer e instrumentar programas para mantener en buenas condiciones caminos y vialidades del Municipio, tratándose de limpieza y aseo de calles;
- III. Coordinar las actividades de mantenimiento y conservación de los edificios y los monumentos públicos, parques, panteones y jardines;
- IV. Evitar que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tanto orgánicos como inorgánicos, originen focos de infección, peligro o molestia para la población del Municipio;
- V. Mantener en excelentes condiciones las instalaciones y equipo necesario para la prestación de servicios a su cargo;
- VI. Coordinar los servicios de limpia, recolección, transporte, transferencia y disposición final de residuos sólidos y urbanos de manejo especial, alumbrado público, parques, jardines, panteones, y mantenimiento urbano, así como proporcionar el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los mismos, y el control vehicular del municipio;
- VII. Proponer reformas y, en su caso desarrollar el Reglamento de Aseo y Limpia de las áreas verdes y recreativas del Municipio;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VIII. Realizar los estudios previos a la autorización de apertura de nuevos rastros municipales.
- IX. Dotar de material, equipo de protección y herramientas solicitados por el personal de la dirección a su cargo para facilitar el trabajo y otorgar servicios públicos de calidad;
- X. Impulsar campañas antirrábicas para animales domésticos;
- XI. Cumplir y hacer cumplir la normatividad para los rastros, panteones, jardines, parques, alumbrado público y el control vehicular del municipio; Implementar las acciones para la supervisión de la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos.
- XII. Implementar las acciones para la supervisión de la recolección, traslado y disposición final de los residuos sólidos.
- XIII. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal.

Artículo 75. Para el estudio, planeación y despacho de los asuntos de su competencia, la Dirección de Servicios Públicos contará con las Unidades Administrativas responsables siguientes, cuyas funciones y atribuciones se determinarán en el Reglamento Interno correspondiente:

- I. Departamento de Panteones
- II. Departamento de Rastro
- III. Departamento de Alumbrado Público
- IV. Departamento de limpia y Recolección
- V. Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal
- VI. Departamento de Parques y Jardines.
- VII. Departamento de Control Vehicular



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IV.- ESTRUCTURA ORGÁNICA.

1.- Presidencia Municipal

1.1.- Dirección de Servicios Públicos.

1.1.1.- Subdirección de Servicios Públicos.

1.1.1.1.- Departamento de Limpia y Recolección.

1.1.1.2.- Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal

1.1.1.3.- Departamento de Parques y Jardines.

1.1.1.4.- Departamento de Alumbrado Público.

1.1.1.5.- Departamento de Panteones.

1.1.1.6.- Departamento del Rastro.

1.1.1.7.- Departamento de Control Vehicular.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

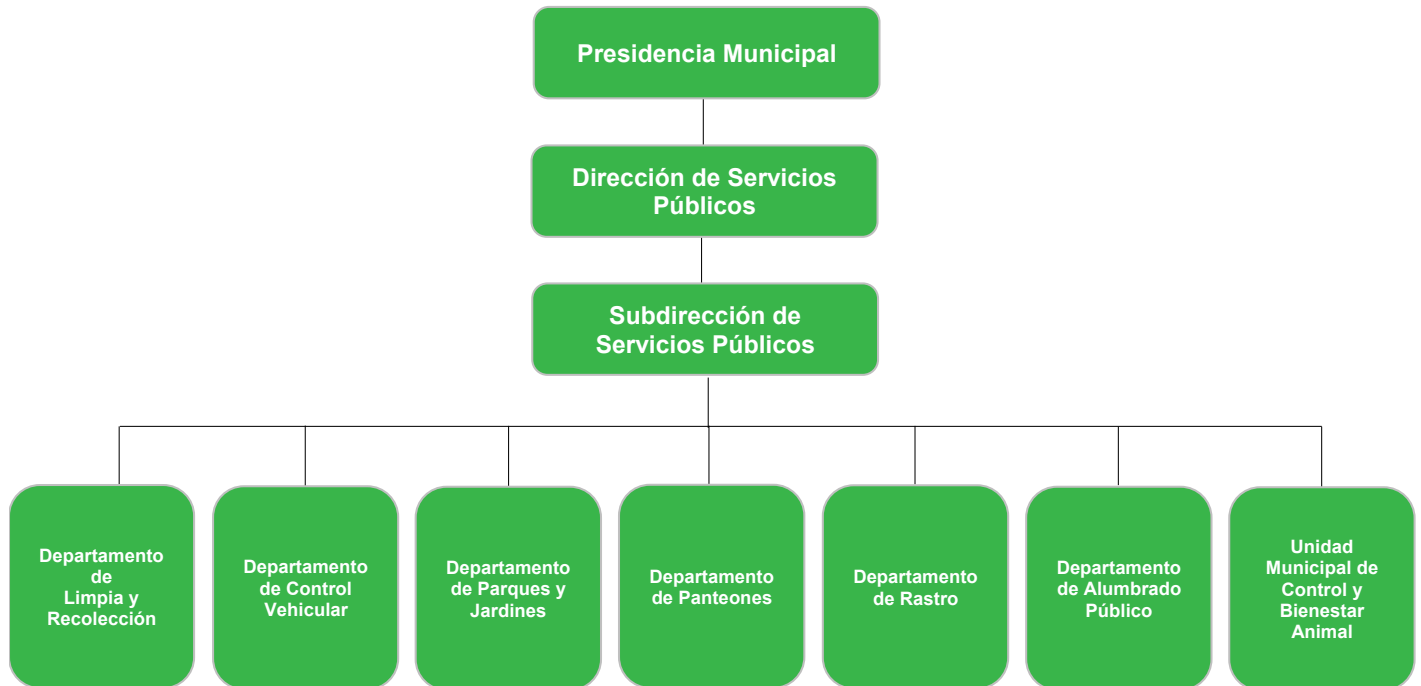
ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

V.- ORGANIGRAMA



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VI.- OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.

1.1.- DIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo:

Coordinar y supervisar la prestación eficiente de los servicios públicos municipales, brindando la adecuada operación de los servicios de recolección, limpia, barrido manual, alumbrado público, panteones, rastro, unidad municipal de control y bienestar animal, parques, jardines y control vehicular, en cumplimiento con la normatividad vigente y en beneficio del bienestar de la población.

Funciones

- I. Promover la creación y conservación de espacios públicos de uso común en el Municipio;
- II. Establecer e instrumentar programas de limpieza y aseo de calles;
- III. Coordinar las actividades de conservación de los edificios y los monumentos públicos como panteones;
- IV. Evitar que los residuos sólidos urbanos y de manejo especial, tanto orgánicos como inorgánicos, originen focos de infección, peligro o molestia para la población del Municipio;
- V. Mantener en buenas condiciones las instalaciones y equipo necesario para la prestación de servicios a su cargo;
- VI. Coordinar los servicios de limpia, recolección y transporte de residuos sólidos y urbanos de manejo especial, alumbrado público, panteones y control vehicular, así como proporcionar el mejoramiento y ampliación de la cobertura de los mismos;
- VII. Proponer reformas y actualizar los Reglamentos de los diferentes Departamentos de servicios públicos;
- VIII. Realizar los estudios previos a la autorización de apertura de nuevos Centros Municipales para el abasto o la matanza de animales;
- IX. Dotar de material, equipo de protección y herramientas solicitados por el personal de la Dirección a su cargo para facilitar el trabajo y otorgar servicios públicos de calidad;
- X. Cumplir y hacer cumplir la normatividad para la recolección y limpia, rastos, panteones, alumbrado público, unidad municipal de control y bienestar animal, parques, jardines y control vehicular del Municipio.
- XI. Dar seguimiento a los proyectos gestionados en instancias internas y externas;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- XII. Vigilar la fluidez de la información para que los datos se direccionen de manera oportuna; y
- XIII. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables o las que señale el Presidente Municipal.

1.1.1.- SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS.

Objetivo:

Planear, organizar, coordinar y supervisar las actividades relacionadas al departamento de Servicios Públicos, así como vigilar el cumplimiento de las funciones correspondientes de cada área.

Funciones

- I. Supervisar las funciones y actividades realizadas en los servicios de limpia, unidad municipal de control y bienestar animal, parques y jardines, alumbrado público, panteones y rastro;
- II. Desarrollar las estrategias que tienen como objetivo mejorar y ampliar la cobertura de los servicios públicos municipales;
- III. Atender lo relacionado a solicitudes ciudadanas sobre la prestación de los servicios públicos municipales;
- IV. Supervisar oportunamente las acciones de mantenimiento a las instalaciones y equipos que se utilizan en la prestación de los servicios de las áreas del departamento;
- V. Asistir, desempeñar, participar o suplir en las comisiones, consejos, comités, organismos o funciones que determine el Director y mantenerlo informado del desarrollo de los mismos;
- VI. Cumplir y hacer cumplir a las áreas a su cargo, las políticas, programas, lineamientos, leyes, y reglamentos establecidos para la Administración Municipal; así como las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento;
- VII. Elaborar los informes que le sean requeridos por parte del Director;
- VIII. Solicitar y requerir a las Unidades Administrativas de la Dirección, información relacionada con sus actividades; y
- IX. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables o las que señale el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.1.- DEPARTAMENTO DE LIMPIA Y RECOLECCIÓN.

Objetivo:

Organizar y supervisar de manera eficiente las actividades de recolección y traslado de residuos sólidos urbanos, así como las labores de limpieza en el municipio, atendiendo el cumplimiento con la normatividad vigente.

Funciones

- I. Dar seguimiento a los reportes o solicitudes de la ciudadanía;
- II. Realizar la recolección y transportar los residuos sólidos al sitio de disposición final.
- III. Controlar el cumplimiento de las rutas de recolección de residuos sólidos establecidas;
- IV. Aplicar las normas y llevar a cabo las atribuciones que en materia de limpia le encomiendan al Ayuntamiento la Ley Orgánica Municipal, la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, Gaceta Municipal, Compendio de Reglamentación del municipio de Zinacantepec y demás disposiciones relativas, salvo aquellas que por su naturaleza requieran de la aprobación del Ayuntamiento;
- V. Formular con el apoyo de los representantes de los distintos sectores sociales los programas municipales para la prevención gestión y manejo integral de los residuos sólidos urbanos, los cuales deberán observar lo dispuesto en los programas municipales para la prevención y gestión integral de los residuos;
- VI. Elaborar mensualmente un informe sobre las rutas de recolección atendidas, así como las labores extraordinarias asignadas al área;
- VII. Vigilar y reordenar las rutas de recolección de residuos sólidos;
- VIII. Recolección constante y oportuna de residuos sólidos a instituciones educativas;
- IX. Recolección de residuos sólidos en mercado y tianguis;
- X. Promover la participación de la población tanto en actividades propias del departamento como la demanda de irregularidades en el servicio de recolección;
- XI. Promover la responsabilidad medio ambiental al territorio municipal contando con un manejo responsable de la basura;
- XII. Establecer prohibiciones e infracciones en materia de limpia y manejo de los desechos;
- XIII. Ordenar las rutas del barrido manual;
- XIV. Realizar la supervisión de la limpieza de calles;
- XV. Realizar retiro de la basura que se encuentra dentro de contenedores;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- XVI. Planear, organizar y ejecutar los programas y actividades encomendados al área;
- XVII. Apoyar a las diferentes dependencias del Ayuntamiento, en lo referente a la limpieza de banquetas y en principales vialidades, así como en eventos especiales, desfiles y manifestaciones;
- XVIII. Elaborar diariamente reportes de trabajo del personal operativo adscrito a este Departamento; y
- XIX. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables o las que señale el Presidente Municipal.

1.1.1.2.- UNIDAD MUNICIPAL DE CONTROL Y BIENESTAR ANIMAL

Objetivo:

Prevenir problemas de salud, mediante el fomento y cuidado de las mascotas domesticas en la población.

Funciones:

- I. Dar a conocer y hacer valer el reglamento de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal;
- II. Prevenir enfermedades zoonóticas como la rabia;
- III. Controlar la reproducción de animales domésticos mediante la esterilización;
- IV. Fomentar en la población la educación de tenencia responsable de mascotas para evitar la sobrepoblación y a largo plazo contar con dueños responsables;
- V. Participar de manera coordinada con la ciudadanía en las actividades de vacunación y control de población canina;
- VI. Atender a la ciudadanía en forma directa o vía telefónica;
- VII. Realizar campañas de vacunación antirrábica y esterilización en el municipio de Zinacantepec;
- VIII. Captura de animales agresivos con el fin de observar la conducta del animal. (la captura se realiza con autorización de autoridades auxiliares además de la ciudadanía);
- IX. Brindar apoyo al ministerio público cuando se presenten casos de animales involucrados en incidentes, siempre y cuando el usuario o la instancia correspondiente estén de acuerdo con la intervención de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal; y
- X. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables o las que señale el Presidente Municipal.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.3.- DEPARTAMENTO DE PARQUES Y JARDINES.

Objetivo:

Mantener en buen estado las áreas verdes y espacios públicos recreativos con la finalidad de crear buena imagen y uso.

Funciones:

- I. Dirigir las acciones y trabajos de las diferentes brigadas de mantenimiento de las áreas verdes;
- II. Evaluar la factibilidad técnica para embellecer y mejorar las áreas verdes.
- III. Practicar visitas periódicas a las áreas verdes municipales y determinar, las medidas pertinentes para el mantenimiento y conservación de estas;
- IV. Atender la petición de la ciudadanía sobre mantenimiento de áreas verdes;
- V. Programar días de mantenimiento a las unidades vehiculares y maquinaria para el servicio de poda;
- VI. Solicitar al Subdirector, los recursos humanos y materiales que se requieran para el desarrollo de las actividades;
- VII. Realizar la poda y desrame de árboles conforme a la autorización expedida por la Dirección de Medio Ambiente de los tres niveles de gobierno;
- VIII. Apoyar a las áreas de la Administración municipal en la limpieza y mantenimiento de las áreas verdes;
- IX. Brindar el mantenimiento en áreas verdes de camellones y espacios públicos; y
- X. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal;

1.1.1.4.- DEPARTAMENTO DE ALUMBRADO PÚBLICO.

Objetivo:

Satisfacer las necesidades de alumbrado público de la población, mediante la promoción del servicio y mantenimiento a luminarias y sustitución por nuevas tecnologías.

Funciones:

- I. Proporcionar el mantenimiento del alumbrado público, consistente en cambios de lámparas, focos y material que se requiera;
- II. Definir los objetivos, estrategias y acciones de trabajo del área

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- III. Programar, controlar y evaluar las actividades del personal del departamento, en lo referente al mantenimiento preventivo y/o correctivo del sistema de alumbrado público;
- IV. Observar y vigilar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en leyes y reglamentos federales, estatales y municipales acerca de la prestación del
- V. servicio de alumbrado público;
- VI. Establecer acciones que permitan mejorar el sistema de alumbrado público y al ahorro de energía;
- VII. Brindar atención a las solicitudes ciudadanas en materia de alumbrado público;
- VIII. Actualizar el censo anual de luminarias en coordinación con la Comisión Federal de Electricidad; y
- IX. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal;

1.1.1.5.- DEPARTAMENTO DE PANTEONES.

Objetivo:

Brindar a la población la atención necesaria para facilitar y agilizar los diferentes trámites administrativos referente a los panteones municipalizados, así como el mantenimiento y limpieza de los inmuebles durante los 365 días del año.

Funciones

- I. Dar mantenimiento a los diferentes panteones municipalizados realizando los trabajos de recolección de residuos sólidos, así como el mantenimiento de áreas verdes, pasillos y descansos.
- II. Autorizar la colocación de lápidas construcción de jardineras.
- III. Asignar espacios siempre y cuando existan de acuerdo a lo lineamientos de la Dirección.
- IV. Planear, programar, organizar, supervisar, evaluar y llevar un estricto control del desarrollo de los trabajos inherentes al panteón.
- V. Autoriza la apertura y cierre de los panteones municipalizados a la hora fijada o a consideración del titular del departamento de panteones.
- VI. Ejecutar las órdenes de pago de los trámites o servicios de inhumación, exhumación, mantenimiento y refrendo, autorización de construcción de jardineras, colocación de lápidas y permisos de excavación, búsqueda de Información y nombramiento o cambio de sucesor.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

- VII. Supervisar las actividades de los servidores públicos que laboran en los panteones municipalizados.
- VIII. Identificar las necesidades que existen en cada panteón, de las cuales se crea evidencia fotográfica y documental.
- IX. Contar con una base de datos de todos los trámites realizados y lo usuarios que han solicitado algún trámite.
- X. Integrar un informe mensual de ingresos.
- XI. Cumplir y hacer cumplir el reglamento de panteones.
- XII. Vigilar de manera constante las faenas de mantenimiento, limpieza y pintura de bardas perimetrales de panteones municipales; y
- XIII. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal;

1.1.1.6.- DEPARTAMENTO DEL RASTRO.

Objetivo:

Implementar y actualizar instrumentos administrativos y de conservación en el rastro, con el fin de cumplir eficazmente las funciones asignadas.

Funciones

- I. Vigilar el cumplimiento del marco legal vigente aplicable al funcionamiento del Rastro Municipal;
- II. Evaluar, supervisar y controlar los servicios que presta el Rastro Municipal;
- III. Vigilar el degüello de ganado de acuerdo a las técnicas que marcan las normas oficiales mexicanas de salud para entregar un producto cárnico de calidad.
- IV. Verificar que los introductores de ganado cumplan con la documentación requerida que acredite la propiedad y la documentación necesaria para el proceso de degüello;
- V. Validar que la carne sea apta para consumo humano;
- VI. Atender y gestionar las necesidades del Rastro Municipal ante las autoridades correspondientes;
- VII. Contar con los permisos vigentes para poder operar el rastro de manera adecuada.
- VIII. Informar y acordar con el Director de Servicios Públicos las acciones propias del Rastro Municipal establecidas en el Programa Anual de trabajo; y
- IX. Las demás funciones que en el ámbito de su competencia le confiera expresamente;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

1.1.1.7.- DEPARTAMENTO DE CONTROL VEHICULAR.

Objetivo:

Sistematizar el diagnóstico del parque vehicular en una base de datos, a fin de mantener el control de la información acerca de las unidades de cada una de las dependencias del ayuntamiento

Funciones

- I. Reportar con el titular de la Dirección de administración los asuntos de su competencia que así lo requieran;
- II. Proponer las políticas y medidas de controles necesarios para garantizar la correcta asignación, prestación, conservación y mantenimiento de las unidades del parque vehicular de la administración pública municipal;
- III. Recibir las unidades vehiculares y enviarlas al taller para realizar un diagnóstico previo al servicio de mantenimiento;
- IV. Dar mantenimiento a las unidades del parque vehicular del ayuntamiento, supervisando el suministro adecuado de los lubricantes;
- V. Mandar el diagnóstico de los vehículos a la Dirección de administración.
- VI. Supervisar la colocación de las refacciones en las unidades
- VII. Vigilar la limpieza del área de mantenimiento vehicular;
- VIII. Gestionar insumos para la limpieza del área de mantenimiento vehicular; y
- IX. Las demás que señalan las leyes, reglamentos y disposiciones jurídicas aplicables, o las que señale el Presidente Municipal;



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- DIRECTORIO

C. Uriel Pedro Ramírez Zarza

Director de Servicios Públicos

C. Miguel Álvarez Favila

Subdirector de Servicios Públicos

C. Juan Francisco Martínez Guadarrama

Jefe del Departamento de Limpia y Recolección

C. Carmelo Alejandro Valdés López

Jefe de la Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal

C. Rodrigo González Bentancourt

Jefe del Departamento de Rastro

C. Eder Ordaz Valdés

Jefe del Departamento de Panteones

C. Ulises Ezequiel Serrano de la Rosa

Jefe del Departamento de Parques y Jardines

C.P. Jorge González Coyal

Jefe del Departamento de Alumbrado Público

C. Fátima Chávez Patiño

Jefe del Departamento de Control Vehicular

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

VII.- VALIDACIÓN

Lic. Manuel Vilchis Viveros
Presidente Municipal Constitucional

Mtro. Gabriel Valdez Albarrán
Secretario del Ayuntamiento

Lic. Uriel Pedro Ramírez Zarza
Director de Servicios Públicos

Ing. Ismael Enrique Terrón López
Titular de la Unidad de Información, Planeación,
Programación y Evaluación



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

IX.- HOJA DE ACTUALIZACIÓN

FECHA DE ACTUALIZACIÓN	DESCRIPCIÓN DE ACTUALIZACIÓN
Junio de 2025	En el documento se crea la Subdirección de Servicios Públicos y se modifica el nombre del Departamento de Control Canino y Felino a Unidad Municipal de Control y Bienestar Animal, además se integra a la Dirección de Servicios Públicos el Departamento de Control Vehicular.



GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

GOBIERNO PARA SEGUIR AVANZANDO



www.zinacantepec.gob.mx

GACETA MUNICIPAL

AÑO UNO

ZINACANTEPEC, MÉX., A 30 DE JUNIO DE 2025.

VOLUMEN UNO

NÚMERO CUARENTA Y CUATRO

PERIÓDICO OFICIAL DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE ZINACANTEPEC, MÉXICO.

CERTIFICO:

QUE EL PRESENTE MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN SERVICIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO CONTENIDO EN ESTA GACETA MUNICIPAL, CORRESPONDEN A LOS QUE SE ENCUENTRA EN EL ARCHIVO DE LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 FRACCIÓN XIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO

DOY FE

RÚBRICA

GABRIEL VALDEZ ALBARRÁN
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
RÚBRICA.

